

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERCEROS PARA LA ELABORACIÓN DE CONSULTORÍA DE EXPEDIENTE TÉCNICO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES PASACUCHO, AÑOMAYO Y CULLA-VALLE DE CENTRO POBLADO CULLA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, CON CUI 2637770.

Ruc/código :	10168035191	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	TENORIO CADENA FREDDY OSMAN	Hora de envío :	21:52:08

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE REQUIERE PARA EL JEFE DE PROYECTO LA PROFESIÓN DE ING. CIVIL O INGENIERO AGRÓNOMO, POR LO QUE, SE SOLICITA AL COMITÉ AGREGUE LA DENOMINACIÓN DE INGENIERO AGRÍCOLA PARA JEFE DE PROYECTO, PROFESIÓN DEDICADA PARA EL TIPO DE PROYECTOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ACORDE A LAS BASES ESTÁNDAR DEL OSCE QUE A LA LETRA DICE:¿¿ Al establecer la profesión del personal, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.¿ FOMENTANDO ASÍ LA LIBRE CONCURRENCIA, CONGRUENCIA, PROPORCIONALIDAD Y PLURALIDAD DE POSTORES, PRINICIPIOS BÁSICOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto en coordinación con el área usuaria y a fin de promover la mayor pluralidad de participantes se ha considerado el acoger su observación, en tal sentido, con ocasión de la integración de bases se incluirá como parte de la formación académica del Jefe de proyecto a un Ingeniero Agrícola.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las adecuaciones del caso

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERCEROS PARA LA ELABORACIÓN DE CONSULTORÍA DE EXPEDIENTE TÉCNICO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES PASACUCHO, AÑOMAYO Y CULLA-VALLE DE CENTRO POBLADO CULLA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿, CON CUI 2637770.

Ruc/código :	10168035191	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	TENORIO CADENA FREDDY OSMAN	Hora de envío :	21:52:08

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE REQUIERE PARA EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, EXPERIENCIA COMO EXPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, LO QUE RESULTA LIMITANTE PARA LA PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO QUE, SE SOLICITA AL COMITÉ SE ACEPTE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA Y/O SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES, INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN GENERAL. ACORDE A LAS BASES ESTÁNDAR DEL OSCE QUE A LA LETRA DICE:¿¿ Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad...¿

FOMENTANDO ASÍ LA LIBRE CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES, PRINICIPIOS BÁSICOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B.2 **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración que se trata de la ejecución de un proyecto de Riego Tecnificado la formación académica propuesta por el participante NO se encuentra acorde a las labores que desempeñará en el presente proyecto el mencionado personal, en tal sentido se ha considerado no acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERCEROS PARA LA ELABORACIÓN DE CONSULTORÍA DE EXPEDIENTE TÉCNICO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES PASACUCHO, AÑOMAYO Y CULLA-VALLE DE CENTRO POBLADO CULLA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿,CON CUI 2637770.

Ruc/código :	10168035191	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	TENORIO CADENA FREDDY OSMAN	Hora de envío :	21:52:08

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE REQUIERE PARA EL ESPECIALISTA AMBIENTAL, EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, LO QUE RESULTA LIMITANTE PARA LA PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO QUE, SE SOLICITA AL COMITÉ SE ACEPTE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y/O INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN GENERAL. ACORDE A LAS BASES ESTÁNDAR DEL OSCE QUE A LA LETRA DICE:¿¿ Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad...¿ FOMENTANDO ASÍ LA LIBRE CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES, PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración que se trata de la ejecución de un proyecto de Riego Tecnificado la formación académica propuesta por el participante NO se encuentra acorde a las labores que desempeñará en el presente proyecto el mencionado personal, en tal sentido se ha considerado no acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERCEROS PARA LA ELABORACIÓN DE CONSULTORÍA DE EXPEDIENTE TÉCNICO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES PASACUCHO, AÑOMAYO Y CULLA-VALLE DE CENTRO POBLADO CULLA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿,CON CUI 2637770.

Ruc/código :	10168035191	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	TENORIO CADENA FREDDY OSMAN	Hora de envío :	21:52:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN EL CUADRO MOSTRADO, SE DUPLICA EN LA FILA N°04 LOS TIEMPOS DE REVISIÓN DEL ENTREGABLE 01 Y NO APARECE EL TIEMPO DE REVISIÓN DEL ENTREGABLE FINAL, POR LO QUE, SE SOLICITA AL COMITÉ AGREGUE ESE CAMPO PARA ACLARACIÓN DE LOS PLAZOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6.7 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TDR

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se INDICA QUE EFECTIVAMENTE SE HA DUPLICADO DICHA DESCRIPCION EN EL CAPITULO III DE REQUIRIMIENTO EN EL ITEM 6.7 DEL PLAZO DE REVISION LA CUAL SE ESTARA REALIZANDO LA MODIFICACION EN LAS BASES INTEGRADAS, POR TAL MOTIVO SE ACOJE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las adecuaciones del caso

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERCEROS PARA LA ELABORACIÓN DE CONSULTORÍA DE EXPEDIENTE TÉCNICO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES PASACUCHO, AÑOMAYO Y CULLA-VALLE DE CENTRO POBLADO CULLA DISTRITO DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿,CON CUI 2637770.

Ruc/código :	10168035191	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	TENORIO CADENA FREDDY OSMAN	Hora de envío :	21:52:08

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN EL ITEM e) SOLICITA DESARROLLO DEL PLAN DE PROTOCOLO COVID 19, LO CUAL SE ENCUENTRA DESCONTINUADO, PUESTO QUE, LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN E IMPLEMENTACIÓN YA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES POR LAS DISTINTAS DIRECTIVAS DE LOS ENTES COMPETENTES, PO LO QUE, SE SOLICITA SE SUPRIMA DICE ITEM DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, MINSA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria y luego del análisis pertinente se ha considerado el acoger su observación al no encontrarse vigente a la fecha, en tal sentido con ocasión de la integración de bases se suprimirá el mencionado ítem e) Desarrollo del Plan de Protocolo COVID 19.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las adecuaciones del caso